



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

FUSAGASUGÁ



32.3.

Fusagasugá, 2022- 08- 06.

Doctora

**ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA**

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Fusagasugá.

Asunto y/óRef: Evaluación de requisitos que otorgan puntaje de la Invitación N°90 de 2022 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

Respetado doctora Adriana.

Me dirijo a usted para hacer entrega de la Evaluación de Requisitos que otorgan puntaje de la única propuesta allegada N°90 de 2022 “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**” la cual es:

- TECNICENTRO VELASQUEZ S.A.S.

Cordialmente

**NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ**

Jefe Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales

12.1-10.



**MODULO V**

**REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE**

**1. TECNICENTRO VELASQUEZ S.A.S.**

<b>6. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO QUINIENTOS -500- PUNTOS)</b>	
Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar la calidad del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:	
<b>REQUERIMIENTO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<p><b>2.1 CARRO TALLER EQUIPO CON HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA PRESTAR SERVICIO A DOMICILIO DE PRIMEROS AUXILIOS EN MECÁNICA – VEINTICINCO (25)PUNTOS</b></p> <p>Teniendo en cuenta que los vehículos objeto del contrato, así como las rutas que deben realizar los vehículos en el desarrollo de las prácticas académicas y en el normal desarrollo de las actividades administrativas, ante posibles imprevistos que generen el desplazamiento de los mismos, se requiere contar con la disponibilidad de un carro taller equipado que garantice atención inmediata.</p> <p>Por lo anterior, el carro taller (no moto) debe estar habilitado para prestar el servicio en todos los Municipios donde se encuentran los vehículos (Sedes de la Universidad) y a nivel nacional.</p> <p>El proponente que ofrezca servicio de carro taller obtendrá el puntaje indicado en estenumerale</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01.</b> El proponente que aplique a este ítem, deberá anexar el certificado y registro fotográfico del carro taller propuesto para este numeral (máximo 02 fotos), el cual deberá estar firmado por el representante legal, no se aceptan firmas escaneadas ni mecánicas. Además, deberá indicar la cobertura de desplazamiento del mismo para la prestación adecuada del servicio objeto de la presente invitación</p>	<p>Allega Certificado debidamente firmado con la evidencia fotográfica y copia de los documentos que acreditan la propiedad del Carro Taller a nombre del proponente</p> <p>99-103 PROPUESTA PARTE 2</p> <p><b>25 PUNTOS</b></p>
<b>EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO – DOSCIENTOS (200) PUNTOS</b>	
<b>CONDICI</b>	<b>PUNTA</b>



ON	ND ICI ON		JEA OBTEN ER
	PERFILES	EXPERIENCIA	
a.	Los Proponentes que certifiquen tener dentro de su planta de personal un (1) Ingeniero Mecánico, Mecatrónico, Automotriz o Metalmeccánico.	Experiencia mínima de cinco ( 5) años en cada uno de los perfiles solicitados. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	100
b.	Los proponentes que certifiquen tener dentro de su planta de personal un (1) Técnico o tecnólogo mecánico o técnico o tecnólogo automotriz o técnico o tecnólogo metalmeccánico	Experiencia mínima de cinco (5) años en cada uno de los perfiles solicitados. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificado laboral	70
c.	Los proponentes que certifiquen dentro de su planta de personal mínimo dos (2) operarios en mecánica o Automotriz o metalmeccánica.	Experiencia mínima de cinco (5) años en cada uno de los perfiles solicitados. La experiencia deberá ser Acreditada mediante certificado laboral.	30
d.	Los proponentes que no ofrezcan dentro de su planta de personal profesional especializado de acuerdo a las condiciones a,b,c		0
<b>PUNTAJE TOTAL A OBTENER</b>			<b>200</b>

Las certificaciones de experiencia no cumplen con lo solicitado dentro del presente requisito de puntuación por ende no se le otorga puntaje,

104-152  
PROPUESTA PARTE 2

**0 PUNTOS**

**NOTA ACLARATORIA N° 01:** El proponente deberá anexar las hojas de vida de todos los perfiles que pretenda incluir en este contrato con toda la documentación que soporte la debida acreditación académica y de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2



experiencia, las certificaciones de experiencia deberán tener como mínimo; i) el tiempo de servicios prestado ; ii) el objeto desarrollado; iii) deberá estar suscrita por funcionario o empleado de la entidad o empresa certificadora, con nombre y teléfono de contacto, el documento debe contener NIT de la entidad certificadora, de lo contrario el proponente quedará SIN PUNTAJE ALGUNO.

**NOTA ACLARATORIA N° 02:** Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del artículo 40 del código de comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la resolución 6950 de 2015

**2.2. EXPERIENCIA TECNICA ADICIONAL – TRESCIENTOS (300) PUNTOS**

Se otorgará 300 puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en los requisitos habilitantes de los presentes términos, acredite máximo tres (3) certificaciones con las siguientes condiciones:

CONDICION	PUNTAJE
A. Prestó servicios en Instituciones de Educación o Instituciones de Educación Superior o Instituciones de carácter público que presten servicios de educación del orden público o privado.	<p><b>PUNTOS: 300</b> El Proponente aporta (3) certificaciones de Experiencia donde consta que presto servicio en el área</p>
B. Acredite que la sumatoria de los SMLMV (salarios mínimos leales mensuales vigentes) ejecutados de las certificaciones sea igual o superior a 350 SMLLV.	
C. La ejecución de dichos contratos deberá haberse dado dentro de los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de presentación de propuesta.	
D. Cada uno de los contratos a acreditar, o presentados deben estar clasificados en el código UNSPSC establecido en el requisito habilitante.	

El proponente allega tres (3) certificaciones que acredita que prestó servicio en instituciones de educación superior, acredita que la sumatoria está por encima de los 350 SMLV, la ejecución de dichos contratos está entre los diez (10) años anteriores a la publicación de la propuesta y por último estos cuentan con los códigos UNSPSC solicitados para la presente invitación.

153-156  
PROPUESTA PARTE 2

**300 PUNTOS**

**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MAXIMO CIEN (100) PUNTOS.**



Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios son de origen nacional.

De conformidad con la Ley 816 de 2003 el proponente – cotizante debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Represente Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio que los bienes sean de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
100	Si los servicios son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: <b>Servicios Nacionales.</b> <i>En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</i> El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.
50	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.
0	Si los servicios NO son considerados <b>SERVICIOS NACIONALES</b> o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

160-161  
PROPUESTA PARTE 2

El proponente certifica que el 100% de los servicios ofrecidos son de origen nacional

**100 PUNTOS**

En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

NOTA 1: Para la obtención de la puntuación se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece en caso que aplique.

NOTA 2: Se otorgará el puntaje del incentivo a la industria nacional, cuando el representante legal certifique a través de su firma el presente documento.



**INCENTIVO A LAS MIPYME: MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS**

De acuerdo con la Ley 905 de 2004, para el presente proceso de Selección<sup>2</sup> se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:

	CONDICIÓN	DOCUMENTO
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a CIEN (100) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A

El proponente certifica que cuenta en su planta de personal 19 empleados, con lo cual se verifica en el anexo de planillas de seguridad social.

158-159  
PROPUESTA PARTE 2

**50 PUNTOS**

<sup>2</sup> Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme

**NOTA ACLARATORIA N° 1:** Adicional a la planilla del pago de aportes al Sistema de Seguridad social, el oferente debe diligenciar el **Anexo N°8** donde certifique la cantidad de personas que conforman su planta de personal.

**NOTA ACLARATORIA N° 2:** Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, el puntaje se otorgará aplicando el porcentaje de participación sobre la planta de personal de cada uno de los proponentes plurales y sumando los resultados correspondientes. Para la obtención del puntaje cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social. El Representante Legal del Consorcio o unión temporal deberá diligenciar y firmar el **Anexo N°8**.



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

FUSAGASUGÁ



ADOr001\_V8  
Página 7 de 7

De acuerdo a la verificación realizada de la única propuesta admitida, se concluye que el oferente TECNICENTRO VELASQUEZ S.A.S. obtiene 475 puntos de los 675 posibles.

**NELLY PILAR UBAQUE GUTIERREZ**

Jefe Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales

Proyectó: Yeison A.

12.1-10.